

RESOLUCIÓN N° 603.....-

**“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL PASANTE QUEMIL TOBIAS TOLEDO YAMBAY”.**

-1-

Asunción, 12 de agosto del 2024.

**VISTO:**

La Nota presentada por el señor *Quemil Tobias Toledo Yambay*; la Nota D.G.P. N° 635/2024 de fecha 02 de agosto del 2024, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 757/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través de una Nota, el señor *Quemil Tobias Toledo Yambay*, con C.I. N° 5.353.978, presenta su renuncia al contrato de pasantía con ayuda económica, expresando las razones de dicha determinación.

**Que**, la Resolución SENAVE N° 096/24 “*Por la cual se aprueba el reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024*”, aprueba el reglamento de pasantía con ayuda económica en el SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo Anexo, establece:

**Artículo 14.-** “*Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante*”.

**Que**, mediante la Resolución SENAVE N° 108/24 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096 de fecha 12 de febrero de 2024*”, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 096/24, en cuyo listado figura el señor *Quemil Tobias Toledo Yambay*, con C.I. N° 5.353.978, como beneficiario del contrato en el SENAVE.

**Que**, por Nota D.G.P. N° 635/2024 de fecha 02 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión de Personas eleva el informe elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación, correspondiente a la renuncia presentada por el señor *Quemil Tobias Toledo Yambay*, con C.I. N° 5.353.978, a la pasantía con ayuda económica de la Institución, para los efectos de dar trámite correspondiente para la aceptación de la misma por parte del SENAVE desde el 01 de agosto del 2024.

**Que**, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Artículo 40 establece:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN N° 603-**

**“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y EL PASANTE QUEMIL TOBIAS TOLEDO YAMBAY”.**

-2-

*relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia”.*

*Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

*Que, por Providencia N° 1028/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 757/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por el señor Quemil Tobias Toledo Yambay, con C.I. N° 5.353.978, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscripto por el pasante, **a partir del 01 de agosto del 2024**, en concordancia a los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 3313/246/24.*

**POR TANTO:**

*En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.*

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la renuncia del pasante Quemil Tobias Toledo Yambay, con C.I. N° 5.353.978, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de agosto del 2024.**

**Artículo 2°.- RESCINDIR** el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor Quemil Tobias Toledo Yambay, con C.I. N° 5.353.978.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Ing. Miguel Caballero  
Secretario General

  
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE